



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Dirección general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036 Prorrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0250/10/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 07_2023_SIPOT_1T_2023, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

U 3 ENE. 2033

Jose M. Renfer
21 Dic 2022

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. JULIO CESAR AMAVISCA ARIAS

REPRESENTANTE LEGAL

RIO BRAVO ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. PLANTA VII



2022 Flores
Año de **Maqon**
Ricardo
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2021/272
Chihuahua, Chih., a 19 de Octubre del 2022

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día **03 de Octubre de 2022**, y registrado el día **12 Octubre del mismo** con el número de Bitácora **08/FQ-0250/10/22**, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de acuerdo con la información presentada por **RIO BRAVO ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V.**, la solicitud de prórroga, recibida **con fecha de 03 de Octubre** del presente año. la solicitud de prórroga no se realizó en tiempo y forma acorde lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por **RIO BRAVO ELÉCTRICOS S. DE R.L. DE C.V. PLANTA VII**, con Número de Registro Ambiental **RBÉ8V0803715** y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, **NEGAR la solicitud de prórroga**, en virtud que de acuerdo con la información presentada, que corresponde a el residuo relacionado en la tabla, la fecha de vencimiento de seis meses ya concluyó y su solicitud de prórroga no se realizó con veinte días hábiles de anticipación, acorde lo establece el artículo 65 del Ordenamiento legal antes citado, por lo que deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento para que los residuos almacenados sean inmediatamente manejados hacia la siguiente fase.

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha entrada al Almacén
20	Envases y tambos vacíos de metal (último contacto con material toxico Xiameter)	20-Abril-2022

Atentamente

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental

M. Delgado Ríos

Dr. Marcos Delgado Ríos

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

C.C.P. Minutario

GAHS